

Contribuyente: NUVIA MARGARITA SEPULVEDA
ESPINOZA R.U.T. N°: ██████████
Representante Legal: R.U.T. N°:
Domicilio: LOS ANDES 1405, Villa: VILLA LA VINILLA, MACHALI
Contribuyente enrolado: No

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7,105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: PERDIDA DE BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS 01 AL 824 EMITIDAS Y DEL 825 AL 5005 SIN EMITIR FACTURAS DE PROVEEDORES DE SEPTIEMBRE/2014 A FEBRERO/2015 FECHA DE PERDIDA 04.03.2015, FECHA DEL AVISO AL SII 28.11.2017.

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-16 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1806020183.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa que corresponda.

RESUELVO:

I. **APLÍCASE** al contribuyente una multa de \$ 70529.

II. **REBÁJASE** la multa a \$ 23507, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 20-01-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación 317011042
Folio:
Fecha de la infracción: 29-12-2017
Calificación: MENOS GRAVE

Resumen Sanción	Multa
Sanción Total	\$ 70529
Condonación	\$ 47022
Sanción Aplicada	\$ 23507

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
GIRO N°: 221165704 16/19
FECHA: 09 ENE 2018
OFICINA PROC. ADM. TRI. VI D. R. RANCAGUA

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".



[Signature]

MARIA ISABEL ONATT CHIBLE
5630734-6
JEFE DE OFICINA

[Signature]
FIRMA CONTRIBUYENTE